



## ORDENANZA MUNICIPAL No. 575

Mariano Melgar. 18 JULIO 2015

### POR CUANTO:

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08-06-2015

### VISTO:

El Expediente No. 8813-2015, seguido por la Municipalidad Distrital de Uchumayo, sobre exoneración de los derechos para el colocado de una bambalina, en esta jurisdicción, para promocionar la actividad denominada "XXIII Festividad del Chimbango" a desarrollarse el 05 de Julio del presente año en la Plaza Salaverry del Pueblo Tradicional de Uchumayo.

### Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, ésta Municipalidad, recauda, administra y fiscaliza sus tasas, arbitrios, contribuciones, licencias y derechos de conformidad con los Artículos 74° y 195° inciso 4) de la Constitución Política del Perú.

Que, según el Artículo 9° inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar, de contribuciones, tasas, arbitrios, Licencias y derechos conforme a Ley.

Que, en el caso de autos la actividad programada, pretende promocionar el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa; lo que debe ser apoyado con la exoneración del pago de derechos por el colocado de una bambalina, para la difusión del evento.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y estando a lo acordado por **Unanimidad** por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2015, y con dispensa del Acta se aprobó la siguiente:

### ORDENANZA:

#### "EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR COLOCADO DE BAMBALINA"

**ARTICULO PRIMERO: EXONERAR**, a la Municipalidad Distrital de Uchumayo, del pago de los derechos por la autorización del colocado de una bambalina en esta jurisdicción para promocionar la XXIII Edición del Festival Chimbango 2015.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la remisión de los antecedentes a la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local para que asuma competencia sobre la pretensión según el MOF y ROF de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y HÁGASE SABER



Mariano Melgar  
 OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
 Jorge A. Sánchez Velarde  
 SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
 Pedro Edwin Martínez Talca  
 ALCALDE